

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Abril 21 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de poder radicado por la Curadora Principal.- Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 636
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2009-00273-00

Mediante escrito que antecede la Curadora Principal señora MARIA ISABEL GARCIA MATEUS, allego Poder Especial, conferifo al abogado Erasmo García Bravo identificado con cédula de ciudadanía número 14.974.442 de Cali y T.P. 69057 del C.S.J., para que la represente dentro del presente proceso.

Igualmente el Dr. Erasmo García Bravo, solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en el presente asunto, solicitando que una vez la misma sea reconocida, se le corra traslado del ESTADO ACTUAL DEL PROCESO, para dar contestación en los términos de Ley.

Por ser procedente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.-RECONOCER personería jurídica al Dr. Erasmo García Bravo identificado con cédula de ciudadanía número 14.974.442 de Cali y T.P. 69057 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora MARIA ISABEL GARCIA MATEUS, Curadora Principal de quien fuera declarado interdicto, señor PEDRO NEL GARCIA MATEUS, en el presente proceso, en los términos y para los fines del memorial poder a él conferido.

SEGUNDO.- QUE UNA VEZ, quede en firme la aceptación que hace este despacho del poder otorgado al abogado Erasmo García Bravo, le sea

trasladado el link del proceso por el término de cinco (5) días, para que tenga acceso al expediente.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line underneath the name.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Estado 62 del 22/04/2022